

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 11 de marzo d 2019 adoptó, el acuerdo de Ratificar el Proyecto de Reparcelación del PERI N° 13 "Cabezo Mondaca", promovido por la Junta de Compensación del ámbito de referencia; acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Resolver, en el sentido que figura en los informes anteriormente transcritos, las alegaciones formuladas por los interesados en el trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación que fue aprobado en el seno de la Junta de Compensación del PERI 13 "Cabezo de Mondaca". Dichas alegaciones han sido relacionadas en el expediente, y en coordinación con lo dispuesto en dichos informes y motivado por el contenido de los mismos, procede desestimar todas las alegaciones formuladas, a excepción de la alegación nº 16, con registro de entrada 17028, presentada por la entidad Inmobiliaria Osuna, S.L, que únicamente se estima en el aspecto relativo al error material existente en la ficha de la Manzana A.3 al señalar la edificabilidad de dicha Manzana, habiéndose corregido en la nueva ficha aportada en el documento que se somete a ratificación municipal, donde se hace consta que tiene una edificabilidad de 4.554,20 m2t.

SEGUNDO.- En consecuencia, y con la corrección de error indicada en la alegación aceptada, se ratifica el Proyecto de Reparcelación del PERI 13 "Cabezo de Mondaca", aprobado en el seno de la Junta de Compensación conforme al documento técnico promovido a instancia de la Junta de Compensación del ámbito y redactado por la empresa GIUS CONSULTORES, S.L., en Julio de 2017.

TERCERO.- Una vez inscrito el Proyecto de Reparcelación del PERI 13, y materializado así el aprovechamiento municipal en la Parcela A-1, procede elevar a escritura pública los convenios urbanísticos suscritos con la entidad Inmobiliaria Osuna, S.L.U., que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2001 y 25 de julio de 2002, con el fin de formalizar los compromisos de permuta incluidos en dichos convenios, entendiéndose que al recibir el Ayuntamiento su aprovechamiento en una única parcela, A-1, tras la inscripción del Proyecto de Reparcelación del PERI 13, podrán elevarse a escritura pública dichos convenios, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo municipal. Se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública en la que se protocolicen los convenios urbanísticos referidos con anterioridad.

CUARTO.- Proceder a la notificación del acuerdo adoptado a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan, así como a su publicación en el B.O.P., a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se faculta expresamente al Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal fin".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Huelva, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva en el plazo de dos meses, a contar también desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Huelva, 2 de abril de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17) Fdo.: José Fernández de los Santos.

